

## INVITACIÓN PÚBLICA CGR MC 002-2016

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1510 DE 2013, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

### I. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

- ✓ **DIRECCIÓN:** Avenida 11E N° 8A-07 Barrio Colsag, de la ciudad San José de Cúcuta.
- ✓ **CORREO ELECTRÓNICO:** [silvia.gandolfo@contraloria.gov.co](mailto:silvia.gandolfo@contraloria.gov.co)
- ✓ **TELEFONO:** 5771373

### II. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Prestación del servicio de Mantenimiento preventivo del ascensor ubicado en las instalaciones de la sede de la Gerencia Departamental Norte de Santander, Avenida 11E N° 8 A -07 Barrio Colsag de la ciudad de San José de Cúcuta.

#### Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

CADOR UNSPSCCLASIFI	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones y edificaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de Mantenimiento Ascensores

### III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Capítulo V del Decreto 1510 del 17 de junio de 2013, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, Decreto Único Reglamentario 1082-2015 mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido.

#### IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, realizando como mínimo once (11) mantenimientos preventivos, a razón de uno (1) por mes calendario, debiendo suscribirse acta de inicio

#### V. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de estudios previos y de la invitación pública	27 de enero de 2016
Visita a la Entidad	28 de enero de 2016 a las 4:00 p.m.
Término máximo para adendas	29 de enero de 2016
<b>Presentación de propuestas</b>	<b>1° de Febrero de 2016 a las 4:00 p.m.</b>
Publicación evaluación de propuestas	3 de febrero de 2016
Término para realizar observaciones	4 de febrero de 2016
Comunicación de aceptación de oferta y presentación de documentos para registro	5 de febrero de 2016

#### VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima el valor del contrato en la suma de de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$4.973.408) incluido IVA, que se sustenta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 15016 del 15 de enero de 2016 expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República.

El pago se efectuará de manera mensual, con posterioridad a cada mantenimiento efectuado por parte del contratista y una vez surtidos los trámites internos de la Contraloría General de la República.

Para el pago del contrato debe presentarse factura legalmente válida, constancia del supervisor del cumplimiento del contrato y constancia del pago de salud integral y parafiscales, actualizada.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado.